DNCP/DJ N° 1591 /10 **CASO Nº 1326**

Asunción, 29 de julio de 2010

"INVESTIGACIÓN PRELIMINAR A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ID 197318"

La presente verificación fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas; y la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.-

La denuncia expresa entre otras cosas cuanto sigue: "*EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ADJUDICO A LA EMPRESA SANTA CLARA POR 12 MESES EL SERVICIO DE SEGURO MEDICO. DEL INFORME DE EVALUACION NO RESULTA, TAL COMO SIEMPRE SUCEDE, LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL ANO 2010 Y LA SUJETA A APROBACION PARA EL ANO 2011. A LA VEZ SURGE DEL PORTAL QUE ANTE EL PEDIDO QUE SE INFORMARA ESA DISPONIBILIDAD POR PARTE DE UNA DE LAS EMPRESAS OFERENTE RESPONDE QUE SE CONSULTE CON EL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICO FISCAL 2010. CONSIDERANDO QUE EL CONTRATO ES PLURI ANUAL ESA INFORMACION EVIDENTEMENTE NO ES SUFICIENTE. EN CONSECUENCIA ATENTO A QUE NO SE INFORMO SOBRE UN ELEMENTO DE IMPORTANCIA EN CUANTO A LA CONFIRMACION QUE NO SE ADJUDICO SOBRE EL MONTO DISPUESTO Y CONSIDERANDO QUE SE MANEJA INFORMACION EXTRA OFICIAL QUE EL MONTO NO FUE INFORMADO YA QUE EFECTIVAMENTE SE ADJUDICO POR SOBRE EL MONTO DISPUESTO ES QUE SOLICITAMOS SE REALICE LA INVESTGACION CORRESPONDIENTE CON EL AFAN DE PRESERVAR EL CARACTER TRANSPPARENTE DEL LLAMADO".-*

Teniendo en cuenta la denuncia formulada esta Dirección Jurídica efectúa las siguientes consideraciones:

Antes que nada se debe resaltar que la información referente a la disponibilidad presupuestaria es de carácter reservado conforme al **Art. 12º.- del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que trata de la "Formulación del Programa Anual de Contrataciones.** Y expresa: *"Para la formulación del Programa Anual de Contrataciones, cada dependencia administrativa deberá remitir a su respectiva Unidad Operativa de Contratación sus necesidades de bienes, servicios en general, de consultoría y ejecución de obras, en función de sus presupuestos y metas, señalando las prioridades y la programación respectiva, e indicando, como mínimo, la información establecida en el Artículo siguiente."*

De esta forma tratándose de una contratación plurianual la normativa según **parte del Artículo 12.- sobre el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES** *"...El Programa Anual de Contrataciones incluirá aquellos proyectos que abarquen más de un ejercicio fiscal. El referido programa deberá ser puesto a disposición de los interesados, tanto en las oficinas de los organismos, las entidades o las municipalidades, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)..."* y el **Artículo 14 de la Ley 2051/03 sobre DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA reza:** ***"****No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente."* Y es así como en el Proceso de Contratación de referencia el Ministerio de Relaciones exteriores estableció en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección **IAO 1.2 D** *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: POR EL TOTAL, en la modalidad de CONTRATO ABIERTO (PLURIANUAL)"* y en la **IAO 2 Fuente de Fondos:** *"Los rubros para la licitación se encuentran previstos en el Presupuesto General de Gastos para el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la partida 260 Servicios Técnicos y Profesionales, Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) Recursos Institucionales, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010. Igualmente, las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2011, estarán sujetos a la aprobación de las mismas, conforme a la legislación vigente."*

Por lo manifestado precedentemente se concluye que la Convocante ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas, por lo tanto no se constatan irregularidades de su parte.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Así también esta Dirección Jurídica insta al denunciante a utilizar con mayor responsabilidad el mecanismo de impugnación que es la DENUNCIA, verificando previamente si realmente existen meritos para formular una DENUNCIA ante este Dirección.-

Por todo lo expuesto, esta Dirección Jurídica considera que el hecho denunciado ha sido debidamente aclarado, no existiendo reparos a la continuidad del proceso, por lo que corresponde el cierre de la misma.-

Abog. **SILVIA ESTIGARRIBIA BUFOLARI**
Dirección Jurídica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico